



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL el titular del cargo Lina Alexandra Jamaica Salgado, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Administrar el proceso de gestión documental y archivística de la alcaldía, garantizando la conservación, preservación y consulta de la memoria institucional de conformidad a los procedimientos establecidos y disposiciones legales vigentes.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Administración, sistemas, Archivística, Sistemas de Información y Gestión documental y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 5.575.000) M/cte.
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	10 de abril de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	<p>El Director de Servicios Administrativos solicito adelantar lo pertinente para proveer de manera inmediata el cargo de profesional universitario, código 219, grado 03, adscrito a la dirección de servicios administrativos (gestión documental), cuyo titular es la señorita Lina Alexandra Jamaica Salgado y quien según estudio técnico no. 006-2026 fue seleccionada para la provisión transitoria del cargo profesional universitario, código 219, grado 04 adscrito a la dirección de Servicios Administrativos (Almacén General).</p> <p>Lo anterior ya que se requiere dar continuidad a los procedimientos por ella iniciados como por ejemplo la actualización del instrumento archivístico Tablas de Retención Documenta - TRD y demás funciones propias.</p>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.



Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 04 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, perteneciente a la Secretaria General – Dirección de Servicios Administrativos la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 16 de marzo de 2026 hasta las 23:59 pm del día 17 de marzo de 2026 de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para al cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, perteneciente a la Secretaria General – Dirección de Servicios Administrativo

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	KEILA SAUCEDO CADENA	SECRETARIA EJECUTIVA	425	09
2	WILLIAM ENRIQUE BOSSA GUAVA	TECNICO OPERATIVO	314	04
3	NIDIA JOHANNA HERNANDEZ CAMPOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	02
4	DIANA CRISTINA MORENO CUELLAR	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03
5	LYDA PASTRAN SAAVEDRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
6	JENNY LORENA OSPINA BARRERA	TECNICO OPERATIVO	314	03

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
KEILA SAUCEDO CADENA	SI	NO	SI	CUMPLE
WILLIAM ENRIQUE BOSSA GUAVA	SI	NO	SI	CUMPLE
NIDIA JOHANNA HERNANDEZ CAMPOS	SI	NO	SI	CUMPLE
DIANA CRISTINA MORENO CUELLAR	SI	NO	SI	CUMPLE
LYDA PASTRAN SAAVEDRA	SI	NO	SI	CUMPLE
JENNY LORENA OSPINA BARRERA	SI	NO	SI	CUMPLE



Que los servidores públicos pertenecientes al nivel salarial 2 no se presentaron para ser encargados por lo cual se procederá a descender en la planta de personal.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 01, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
LYDA PASTRAN SAAVEDRA	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 01.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General